



# ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023

Crnl. G. Albarracín L., 08 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de mayo del año 2023, se trató como punto de agenda: La aprobación del Plan de Trabajo: "Homenaje a la Madre Albarracina – CGAL 2023".

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II – Autonomía – *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones del concejo municipal, en su numeral 25 señala que corresponde al concejo municipal *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional"*;

Que, el numeral 6. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "(...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población", concordante con ello el numeral 2. del artículo 84 de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el plan de trabajo: "Homenaje a la Madre Albarracina – CGAL 2023", tiene como objetivo general celebrar el "día de la madre", haciendo partícipes a las madres de las diferentes organizaciones sociales de base e instituciones educativas del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, asimismo, teniendo como meta: "realizar la entrega de canastas de víveres y beneficiar a 5000 madres albarracinas pertenecientes a las diferentes organizaciones sociales de base, instituciones educativas, personal de la primera línea y casos sociales... (...)";

Que, mediante informe N° 1700-2023-GDESS-GM/MDCGAL, de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, remite el plan de trabajo denominado "Homenaje a la Madre Albarracina – CGAL 2023", señalando que se encuentra alineado a la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, y cumple con los objetivos y estrategias institucionales, por lo que concluye en aprobarse el mismo;

Que, mediante informe N° 198-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 27 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Coop. Técnica, señala que el referido plan cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL. Asimismo, que las actividades propuestas en dicho plan se encuentran alineadas al POI, por lo que emite opinión Favorable para que se continúe con los trámites correspondientes para su aprobación;





# ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023

Crnl. G. Albarracín L., 08 de mayo de 2023.

Que, mediante informe N° 384-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tomando en consideración el informe N° 795-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 2 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, que emite Disponibilidad Presupuestal para el plan de trabajo por el importe de S/. 272,680.00 (Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), solicita la aprobación del referido plan de trabajo, previa opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría jurídica;

Que, mediante informe N° 558-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión Favorable para que se autorice la distribución de productos de primera necesidad para las Madres Albarracinas pertenecientes a las diferentes Organizaciones Sociales de Base, Instituciones Educativas, personal de Primera Línea y Casos Sociales. Debiendo el Concejo Municipal evaluar y aprobarlos conforme a las atribuciones conferidas, todo ello respecto al Plan de Trabajo denominado HOMENAJE A LA MADRE ALBARRACINA CGAL 2023, con un presupuesto por el monto de S/. 272.680.00 Soles, contemplado dentro del Plan Operativo Institucional-POI, ajustado en consistencia al PIA según códigos OEI.01, AEI.01.01, y Código AO130183800155, en conformidad a los informes técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Sub Gerencia de Planificación Modernización y Cooperación Técnica, y la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias y el Artículo 112° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; sometido al Pleno del Concejo Municipal, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO "HOMENAJE A LA MADRE ALBARRACINA - CGAL 2023", HASTA POR EL MONTO DE S/. 272.680.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y SEGURIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBIENDO DE ADOPTAR LAS ACCIONES NECESARIAS SEGÚN CORRESPONDA, A EFECTO DE CAUTELAR LA FINALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO APROBADO. LA MISMA QUE SE DEBE PONER EN CONOCIMIENTO ANTE EL CONCEJO.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LAS ÁREAS PERTINENTES, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LEY.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA: WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza  
ALCALDE